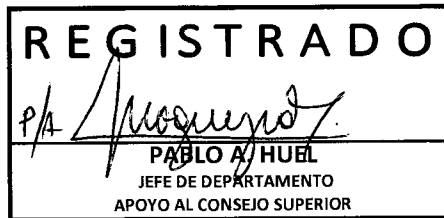




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de abril de 2017.

VISTO la Resolución N° 700/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Alejandro Martin AGUIRRE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 700/2016 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

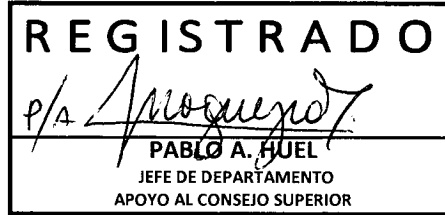
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 700/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de las asignaturas Resistencia de Materiales, Hidráulica General y Aplicada, Instalaciones Eléctricas y Acústicas, Instalaciones Termomecánicas, Tecnología de la Construcción y Tecnología del Hormigón, eximiéndolo



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



de la correlatividad existente con Física I, al alumno Alejandro Martin AGUIRRE,
Legajo N° 20523, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 672/2017

UTN
pib
FE
[signature]

[signature]
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

[signature]
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior